



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2020-MDSMF/GM

San Miguel de El Faique, 21 de enero del 2020.

EL GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2020-CDSMF de fecha 16 de enero del 2020; la Nota N° 0000000019 de Gerencia de Planificación. Presupuesto y Racionalización; El Informe N° 006-2020-MDSMF-HBBA-PIURA/O.I.I./WSM de fecha 17 de enero del 2020. suscrito por el Subgerente de Imagen Institucional de esta Municipalidad; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de enero del 2020; el Informe Legal N° 021-2020-MDSMF/GAJ/JEAN. de fecha 20 de enero de 2020. suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de enero del 2020, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, de acuerdo apartado a) inciso 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004 -2009-EF-77.15; establece lo siguiente:

“40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.”

Que, de acuerdo apartado a) inciso 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004 -2009-EF-77.15; establece lo siguiente:

“40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2020-CDSMF de fecha 16 de enero del 2020; el Pliego Municipal por unanimidad resuelven **APROBAR** el Plan de Actividades Culturales por el 55° Aniversario del Distrito de San Miguel de El Faique, con un presupuesto de S/. 47,540.00 (Cuarenta siete mil quinientos cuarenta y 00/100 soles).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2020-MDSMF/GM

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDSMF-HBBA-PIURA/O.I.I./WSM de fecha 17 de enero del 2020, el Subgerente de Imagen Institucional de esta Municipalidad; solicita se le confiera encargo interno por el monto de S/. 47,540.00 (Cuarenta y siete Mil Quinientos cuarenta y 00/100 Soles), para ejecutar el Plan de Actividades Culturales por el 55° Aniversario del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, teniendo a la vista la Nota N° 000000019 de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; mediante la cual se realiza la certificación presupuestal por el Encargo Interno por el Plan de Actividad Cultural "Actividades celebración 55 Aniversario de Creación Política del Distrito de San Miguel de El Faique según Informe N° 006-2020-MDSMF-HBBA-PIURA/O.I.I.

Que, mediante Que, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de enero del 2020, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2020-MDSMF/GAJ/JEAN, de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad; es de la opinión que los actuados deben ser derivados a la Gerencia Municipal para que proceda a emitir la resolución administrativa del caso conforme lo establece el 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de enero del 2020, se deriva la documentación a la Gerencia de Secretaría General a fin de que esta proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 032 -2020-MDSMF/A, de fecha 17 de enero de 2020, que delegan facultades al Gerente Municipal y de con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO de dinero al Sr. WALMER SUAREZ MARTINEZ, identificado con DNI N° 41422439, por un importe total de S/. 47,540.00 (Cuarenta y siete Mil Quinientos cuarenta y 00/100 Soles) para ejecutar el Plan de Actividad Cultural "Actividades celebración 55 Aniversario de Creación Política del Distrito de San Miguel de El Faique;

**ARTICULO SEGUNDO.**- ESTABLECER, que el Sr. WALMER SUAREZ MARTINEZ, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77'. 15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF- 77.15.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Tesorería y gerencia de Desarrollo Económico Local, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
  
Lic. Adm. Teresa R. Del Carpio Sanchez  
(e) Gerente Municipal